

## **SEGURIDADES INTERNACIONALES: DESIGUALDADES GLOBALES Y NUEVAS AMENAZAS**

*International Securities: global inequalities and new threats*

*María Eugenia Cardinale*<sup>1</sup>

### **Introducción**

En el tiempo transcurrido entre la Postguerra fría y los inicios del siglo XXI (especialmente a partir de la guerra preventiva al terrorismo de EEUU en 2002), se fue constituyendo una visión hegemónica de la seguridad internacional. La misma ha implicado: debilitamiento de la línea divisoria entre seguridad pública y defensa; multidimensionalidad (donde la referencia dejó de ser solo la amenaza militar externa al Estado); focalización en las nuevas amenazas, es decir, en fenómenos transnacionales con capacidad uso de la violencia de forma no tradicional y, además, consolidación de un eje Norte-Sur en la dirección de la seguridad mundial.

De hecho, el conjunto de fenómenos considerados amenazas, sus vectores y sus espacios geográficos de crecimiento y reproducción están situados en la Periferia del sistema. Desde el Centro, se considera que los “Estados fallidos”, los espacios vacíos y los “Estados peligrosos”<sup>2</sup> son nodos donde confluyen los actores ilegales.

Este artículo se focalizará en las relaciones Norte-Sur de la seguridad. Las implicancias que las nuevas definiciones y prácticas de seguridad internacional han tenido para las periferias del mundo, y en base a ello, las propuestas críticas emanadas desde el Sur global frente a la visión hegemónica de la seguridad.

La selección de este eje de análisis se vincula a los debates disciplinares en torno a la seguridad internacional, donde el *mainstream* disciplinar es primariamente anglosajón y suele soslayar, o interpretar externamente, los intereses del Sur Global, sin otorgar relevancia a las propuestas emanadas allí.

Partimos de considerar, entonces, que existen dos marcos o campos principales de debate que encierran las discusiones y los dispositivos a utilizar en torno a la seguridad: en primer lugar, se identifica

---

<sup>1</sup> Professor and Asistant Professor, reasercher. International Relations Office Coordinator. Email: cardinalemariaeugenia@gmail.com

<sup>2</sup> Ver su desarrollo en punto 3 del artículo.

una vertiente tradicional, restringida y racionalista; por otra parte, se despliega una mirada ampliada/expansiva y multidimensional de la seguridad<sup>3</sup>.

Tradicionalmente, las relaciones internacionales estuvieron signadas por el rol del Estado-nación como actor único, bajo los principios de soberanía territorial e igualdad jurídica de los Estados. En términos de defensa, en el plano externo de la realidad política, cada Estado tenía la facultad de autodefensa y la capacidad de utilizar los medios que crea necesarios (represalias o guerra). Se relaciona con los postulados de la teoría realista y supone ante todo la seguridad nacional, la *defensa* de la integridad territorial e institucional del Estado en un sistema anárquico. Tanto la amenaza como la seguridad son medidas objetivamente, en términos materiales.

Desde los años setenta y especialmente a partir de la Postguerra Fría, se empezó a cuestionar el foco de orientación de la seguridad. Se produjo una profundización y ampliación de los estudios sobre seguridad, que Buzan y Hansen (2009) definen como: “critical and widening perspectives”.

Los enfoques, desde la Seguridad Humana (surgida en 1994) en adelante, serán ampliatorios y extensivos porque: el objeto referente ya no será el Estado ni como sujeto a proteger ni como sujeto principal de amenaza externa; se reconocerán diferentes referentes de seguridad (el individuo, las sociedades, la humanidad en su conjunto); la focalización está en nuevas y amplias amenazas transnacionales.

Problemas globales, transfronterizos en su mayoría, tales como el crimen organizado, el terrorismo, la degradación del medio ambiente, la disputa por los recursos naturales, los flujos incontrolados de refugiados, la inmigración no regulada, la pobreza y el hambre se han convertido en riesgos para la humanidad de una importancia similar a la de la tradicional defensa militar (Iglesias, 2011: 2).

Las discusiones han sido planteadas contra el neorrealismo entendida como la perspectiva hegemónica y, en general, contra el *mainstream* racionalista, objetivista y materialista de los estudios en seguridad prevalecientes en EE.UU. (Buzan y Hansen, 2009. Booth, 2007. Krause y Williams, 2002. Burchill [et. al.], 2005). O en todo caso, centrados en Occidente.

A diferencia de Buzan (2009), no entendemos aquí que los estudios críticos o alternativos constituyen la mirada que se enfrenta a la hegemónica, es decir, la teoría realista. Por el contrario, se define la mirada prevalente en seguridad, como consenso generalizado entre los especialistas, a partir de las siguientes características:

1. Condición *interméstica*: la tradicional división entre seguridad pública y defensa ha desaparecido frente al reconocimiento del carácter transnacional de las amenazas. Existe por tanto una superposición de cuestiones de seguridad y defensa que diluye las diferencias y las medidas a tomar en cada caso.

2. *Multidimensionalidad*: la seguridad no trata exclusivamente de cuestiones estratégico-militares-territoriales sino que incorpora lo político, lo ambiental, lo económico, lo social, lo institucional, la salud como factores esenciales.

---

<sup>3</sup> Ver Finnel (1999); Orozco (2006); Cardona (2004); Cardinale (2016).

3. *Nuevas amenazas* como foco de atención para la seguridad internacional: son no tradicionales, transnacionales y asimétricas dado que hacen uso de la violencia pero con modos diferentes a los estatales o son vectores/causa de ella. Se identifican: el terrorismo, el crimen organizado y el narcotráfico, riesgos ambientales, proliferación de armas de destrucción masiva, las migraciones, la exclusión social, entre otros. Estas amenazas mantienen entre sí una relación de interdependencia, están entrelazadas.<sup>4</sup>

Es evidente que existen problemas que afectan a nivel global y preocupan a todos los actores, pero no todos comparten las mismas prioridades en torno a la seguridad y por ello su abordaje debe ser en términos plurales. Toda significación de la seguridad internacional derivará de aquello que cada agente valore como primordial o más relevante para su supervivencia y sostenibilidad. Desde lo cual puede inferirse que los medios de acción serán divergentes, de acuerdo a lo que se pretenda asegurar y los actores con los que se quiera cooperar.

A partir de la identificación del enfoque hegemónico en seguridad internacional, es dable introducir la dirección Norte-Sur desde la que es comprendida la misma. Siguiendo a Chandler (2008):

[...] in a 'new world' of some 200 states, many regimes – probably between a quarter and a third – are poor and weak and cannot contain threats from rich and strong militias and mafias. Such 'failing' or 'failed' states are not aberrations, but rather continuing features of global inequalities (Shaw, MacLean & Black, 2006: 17 citado en Chandler, 2008).

En base a estos criterios, aquí se afirma que no existe una seguridad internacional en el sentido de poder aunar las necesidades y prioridades de cada individuo, sociedad o región frente al resto del mundo. Existen consideraciones comunes acerca de su valor global pero, muchas veces, lo que define el conjunto de elementos que garantizan la seguridad de un Estado, un grupo de ellos o de las comunidades constituye precisamente la fuente de amenaza para otros (o para el resto). Por lo tanto, proponemos hablar de *seguridades internacionales*<sup>5</sup> como modo de incluir la diversidad. Tal como lo entiende López, (2003: 67) retomando la definición de Naciones Unidas, la seguridad es un concepto relativo antes que absoluto.

Se identificarán dos pilares principales para esas seguridades: no se desconoce la existencia de condiciones de anarquía en el sistema internacional, que pone a unidades jurídicamente iguales en relaciones horizontales a competir entre sí en búsqueda del logro de mayor seguridad nacional a través del poder; ahora bien, estas condiciones internacionales describen las relaciones *entre* actores poderosos, porque suponen precisamente la posesión de grados de poder para participar en la competencia entre las unidades del sistema. Esto constituye el núcleo del primer pilar.

Especialmente referido a los principios liberales en RRII, podemos resumir el primer pilar siguiendo a Miller (2010) quien afirma que las potencias occidentales frente a otras potencias aceptan el principio

<sup>4</sup> Para ampliar estas consideraciones Ver: Tulchin, Manaut Benítez y Diamint (2006). López y Sain (2003). Buzan y Hansen (2009). Barrios (2009). Bartolomé (2013). Orozco (2006). Baldwin (1997). Buzan, Waever y Wilde (1998).

<sup>5</sup> Este artículo está basado en la Tesis doctoral: "Seguridad Internacional y Derechos Humanos: en busca de una mirada autónoma para América del Sur", defendida el 3 de mayo de 2016, Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Entre Ríos. La noción de seguridades internacionales, así como la clasificación de la visión hegemónica en seguridad es producto de esa investigación, con criterios propios. Parte de estos análisis han sido publicados como artículos, para profundizar en los mismos ver Cardinale (2016) y Cardinale (2017).

realista del balance de poder mientras que para los Estados periféricos es posible utilizar una serie de mecanismos de presión para imponer el libre mercado e inducir cambios de gobierno.

A su vez, no es un marco de análisis para la realidad de los actores periféricos. No rige para las relaciones de los centros de poder con los Estados débiles una condición de paridad sino de jerarquía, quienes pertenecen a la Periferia del sistema no compiten por el poder ni determinan su equilibrio, sino que se vuelven blanco y escenario de esa competencia. Aquí la seguridad se define, principal aunque no solamente, por la capacidad autonómica frente al Centro que determina las reglas de juego internacional y establece fórmulas de control o intervención. De hecho, la acumulación de poder que garantiza la seguridad de los actores centrales es para la Periferia una fuente de amenaza en sí misma. La jerarquía que determina la relación entre fuertes y débiles constituye el segundo pilar.

Definimos las seguridades internacionales, en general, como focalizadas en consideraciones sobre la violencia, es decir, la utilización de la fuerza o amenaza de uso tanto por Estados como por actores no gubernamentales, que afecten la autodeterminación (autonomía) de los pueblos, de las comunidades y los individuos en su vida y bienestar. Para ser internacional esta capacidad de fuerza debe tener efectivo alcance regional o mundial, sino constituye un conflicto intraestatal tal como se especifica el *Derecho Internacional Humanitario* en los Acuerdos de Ginebra de 1946. Para su abordaje se propone una estricta separación de los medios para la defensa y los de seguridad pública.

La forma en que se desplegó la vinculación entre seguridad y derechos humanos, a partir de la ampliación y extensión de la seguridad, fue a través de la intervención armada en aquellos espacios donde se suponían subyugados. Dos categorizaciones nos permitirán recorrer el camino a partir de los cuales se fue posicionando a los derechos fundamentales como justificativo del uso de la fuerza: *deber de injerencia* y *Responsabilidad de Proteger*.

Es posible afirmar, siguiendo a Engstrom y Pegram (2011) que se produjo una “securitización de los derechos humanos”, a través de la creciente aceptación en Naciones Unidas de la intervención armada en territorios donde se llevara a cabo una violación masiva de los mismos, como “intervención humanitaria”. Dos mecanismos han prevalecido: primero será el denominado deber de injerencia el que permitió cuestionar, extensivamente, la soberanía<sup>6</sup> de determinados Estados. Es aquí donde empezó a delinearse más claramente el eje Norte-Sur de la seguridad. Segundo, la “Responsabilidad de Proteger” (surgida en 2001), cuyas bases serán aprobadas en 2005 en el marco de ONU, se define como obligación principal inherente a la soberanía del Estado, si este no estuviera en condiciones, no pudiera o no quisiera otorgar protección a sus ciudadanos, el principio internacional de no intervención cede ante la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger (Cardinale, 2006: 306).

La Carta de Naciones Unidas no contempla este tipo de acciones para el uso de la fuerza, sin embargo, se produjo un creciente consenso *de hecho* para que las problemáticas de derechos humanos sean enmarcadas en términos de seguridad, cuyo punto culminante sería, para los autores mencionados, la aprobación de la Responsabilidad de Proteger.

---

<sup>6</sup> Ver su desarrollo en subtítulo 3.

Nos centraremos en una metodología cualitativa, no buscamos explicar ni verificar sino reflexionar sobre la problemática de la seguridad, pretendemos abrir campos de visibilidad y profundizar en posturas posibles en el contexto del Sur Global. Las herramientas son la revisión documental y la crítica de la bibliografía.

### **Segundo pilar o Eje Norte-Sur de la seguridad**

Antes de abocarnos a la definición de conceptos y precisiones teóricas que sirven al análisis es necesario retomar brevemente los debates en torno a la seguridad internacional producidos en el subcampo de estudio, específicamente en cuanto a las visiones críticas.

En los debates profundizados y/o surgidos post 11 de septiembre de 2001 reconocemos la prevalencia de enfoques alternativos a la seguridad, y especialmente los denominados críticos por la bibliografía (BUZAN; HANSEN, 2009; BOOTH, 2007), entre ellos resalta el denominado cosmopolitismo crítico.

De acuerdo a Booth (2007), referente central de esta propuesta en seguridad internacional, estas posturas críticas se definen de manera amplia, están en tensión y no son homogéneas. Dicha tensión se da entre el neomarxismo, la Escuela de Frankfurt y el posestructuralismo en RRII. Lo que los une a todos, además de una sensibilidad postmarxista, es la democracia. Otro elemento central de influencia es, para el autor inglés, Kant.

Desde la perspectiva del autor los estudios críticos proponen un enfoque del mundo sustentado en las ideas inacabadas de la Ilustración, los puntos centrales que marcan esta opción filosófica son: privilegio de la razón (y de sujetos auto-constituidos); los principios de libertad, reciprocidad, tolerancia; universalismo, secularismo, reflexión crítica y disenso; una política que privilegia la equidad, la democracia, la emancipación, la transparencia, el republicanismo, la justicia social, la ley y las libertades civiles.

Serán precisamente estos elementos que toma el cosmopolitismo crítico como valores esenciales el foco de las críticas postcoloniales y estructuralistas. Justamente, el bagaje filosófico de la Ilustración sirvió de sustento ideológico para muchas de las acciones coloniales occidentales en el resto del mundo, al considerar las mismas como una acción positiva que permitía llevar el “progreso” (Cardinale, 2017: 133). Por esto, el artículo aborda el pilar Norte-Sur de seguridad combinando una serie de categorías del cosmopolitismo crítico, del postcolonianismo, del neomarxismo y de aportes autonomistas latinoamericanos. De este modo apostamos por una perspectiva heterogénea que pueda dar cuenta de la complejidad inherente al Sur global y sus intereses de seguridad.

Nos focalizaremos en las vinculaciones jerárquicas de las relaciones internacionales. Para ello utilizamos la categoría Norte-Sur porque en relaciones internacionales es bastante difundida, desde la Guerra Fría, la consideración de dos ejes: el que primó en las relaciones entre bloques y superpotencias o eje Este-Oeste y, a partir de la descolonización de los pueblos de Asia y África, un segundo eje explicativo con ubicación Norte-Sur; a modo de reconocer la continuidad de problemáticas y jerarquías utilizamos esta

categoría que, en la actualidad, está ampliamente difundida al hablarse de “Sur Global” (señala los procesos de cooperación o asociación entre actores no occidentales, sumando el crecimiento y mayor peso internacional de algunos Estados en particular como India, Brasil o Sudáfrica). No es una consideración netamente geográfica sino geopolítica e histórica. Abarca un proceso jerárquico en la historia de las relaciones internacionales.

Se trata de analizar las relaciones globales de poder. Para eso tomaremos la clasificación Centro-Periferia en sus rasgos geopolíticos y securitarios que proponen Russell y Calle (2009), así como las consideraciones acerca de las jerarquías en el sistema internacional sostenidas por los enfoques autonomistas. Definimos la desigualdad en relaciones internacionales entendiéndola básicamente como asimetría de poder, tal como la definen los autores mencionados.

Toda Periferia puede ser caracterizada por la asimetría de poder con el núcleo o Centro, ese es su rasgo político principal. “La política denota un espacio con distintos grados de subordinación a un centro dominante con el que mantiene relaciones de colaboración y de oposición” (Russell y Calle, 2009: 33). Los límites geográficos serían las fronteras entre la Periferia y el Centro, límite que éste último intentará ampliar a nivel mundial; el alcance geográfico del Centro es una frontera móvil que construye políticamente según sus intereses. “Lo inmutable es la voluntad del centro de ejercer sobre ese territorio una cierta autoridad y diversas formas de control e influencia mediante ideologías, discursos, prácticas e instituciones” (Ibíd.).

El concepto de “periferia turbulenta”, propuesto por Russell, comprende que esta es la interpretación del centro hegemónico, donde la turbulencia está dada por procesos (autónomos o inducidos) en el exterior de ese Centro y que son leídos por éste como opuestos o negativos a sus intereses de seguridad (Russell y Calle, 2009: 35). Desde esa óptica la inestabilidad y el conflicto están en la Periferia, el rol que determinen sus elites en relación al Centro es fundamental: pueden solicitar su intervención, permanecer inactivos, observando el Centro una necesidad de intervención o bien pueden resistirse a cualquier intento de intromisión. Ahora bien:

[...] la resistencia al centro es en sí misma una forma de turbulencia a los ojos de la metrópoli: constituye un desafío a la ley, los intereses, la credibilidad y los valores del centro que no pueden quedar desatendidos y, por lo general, sin castigo. La represalia adopta numerosas formas, entre otras, el aliento y apoyo a cambios de gobierno, embargos, bloqueos e intervenciones militares directas o indirectas (Ibíd.).

Básicamente se trata de subordinación, esto es, de negación de la autonomía de la Periferia para decidir libremente su destino. Es la negación del derecho a la autodeterminación.

De allí, que la definición de Puig (1985) del sistema internacional sea como escenario jerárquico, donde el Centro es entendido políticamente como “repartidor supremo de la decisión,” es un *sistema de repartos de asignación universal*. Esta configuración jerárquica muestra a potencias principales como repartidores supremos de la decisión, frente a ellas están los *recipiendarios* de las mismas con escaso poder en el tablero internacional y los *repartidores intermedios* con mayor margen de decisión frente al poder hegemónico, induciendo las decisiones emanadas de los centros. Los repartos son internacionales cuando

afectan, cuando en su decisión “atribuyen potencia o impotencia”, a sujetos en diferentes poblaciones nacionales.

Al pensar en la posibilidad de obtener mayor margen de autonomía afirma: “En el fondo, el verdadero y definitivo recurso con que cuentan los países que desean aumentar su margen de autonomía es la unión, y especialmente la unión concebida como instrumento estratégico para anular la voluntad dominante” (Puig, 1986: 66).

¿Qué es, entonces, la autonomía? El nivel de autonomía se refiere a aquellos Estados donde, aún sin contar con la inexpugnabilidad de su territorio (algo propio del Estado con Primacía Global), sus titulares tienen suficientes condiciones o medios para imponer “severas penalidades” materiales y morales a quien intente agredirlos. Además, cuentan con un apreciable margen de autodeterminación de sus asuntos internos y de una considerable capacidad de acción internacional independiente (Jaguaribe, 1979: 92). Aquí sumaremos la noción de autonomía de sujetos y grupos sociales, como una vida no determinada externamente sino con capacidad de participar, elegir y consensuar aquello que se valora para una “vida buena” (ver Booth, 2007).

Ya en la década del setenta, en las propuestas de seguridad de los Estudios para la Paz, Galtung (2006) definía, desde una postura neomarxista, las grandes brechas Centro/Periferia en términos de “violencia estructural”:

[...] the tremendous inequality, within and between nations, in almost all aspects of human living conditions, including the power to decide over those living conditions; and the resistance of this inequality to change. The world consists of Center and Periphery nations; and each nation, in turn, has its centers and periphery (Galtung, 2006: 81).

Es la inequidad, entonces, la mayor forma de violencia estructural y en su reverso se basan todas las posibilidades de la construcción de una paz duradera.

La desigualdad es una condición transnacional que atraviesa todas las naciones. Se trata de relaciones verticales, el intercambio asimétrico entre Centro y Periferia debe entenderse en cinco dimensiones del imperialismo de acuerdo al autor: económico, político, militar, comunicacional y cultural (Ibíd. 91).

### **La Desigualdad de las Seguridades. Nuevas amenazas situadas: la periferia como nodo de proliferación**

Para comenzar es necesario señalar que las tradicionales debilidades de los Estados del Sur terminaron redefiniéndose como potenciales amenazas globales. Comenzó a identificarse a la Periferia como “turbulenta” a partir de los cambios producidos en la seguridad internacional desde la “guerra preventiva global contra el terror.”



Tres han sido las categorizaciones que permitieron situar a la Periferia como fuente de inestabilidad y conflicto: espacios vacíos, Estados Fallidos y Estados Peligrosos. Las unifica la cuestión de la soberanía condicional de los Estados periféricos.

Krasner sentó las bases para una diferenciación teórica de la soberanía entre el Centro y la Periferia. En 1999, el autor hablaba de una diferencia de grado en las condiciones soberanas dependiendo de tres categorías: la soberanía legal internacional (reconocimiento de un Estado por parte de sus pares y participación en organizaciones internacionales); la soberanía “westfaliana” (cada Estado es autónomo y se refleja internacionalmente en el principio de no intervención); la soberanía doméstica (estructuras de autoridad interna y la efectividad de las mismas) (Krasner, 2008 en Schouten. Entrevista).

¿Qué pasa con aquellos Estados que no alcanzan una “soberanía responsable”? La propuesta es una “soberanía compartida” dado que no logran cubrir los tres aspectos que conciernen a la misma, según Krasner, los Estados débiles pueden “querer” subcontratar algunas capacidades de gobernabilidad o dejarlo en manos de actores externos. Desde la perspectiva de la elección racional, supone un “contrato” para la soberanía compartida, no exclusiva.

Acorde al pensamiento prevalente en el mundo en torno a la seguridad, Krasner (2005) afirma que los Estados fallidos son una de las principales amenazas en el mundo:

In today's increasingly interconnected world, weak and failed states pose an acute risk to U.S. and global security. Indeed, they present one of the most important foreign policy challenges of the contemporary era. [...] When chaos prevails, terrorism, narcotics trade, weapons proliferation, and other forms of organized crime can flourish.

Ahora bien, la acción que propone no es solo intervenir y luego propiciar actividades de mantenimiento de la paz: “[...] but also influencing the choices that troubled countries make about their economies, their political systems, the rule of law, and their internal security” (Krasner, 2005). Entonces, influenciar la decisión de esa sociedad en su régimen económico, su sistema político, en garantizar el Estado de derecho y operar sobre su seguridad interna. Negación de toda autonomía y determinación propia, es decir, establecimiento de “cuasi protectorados”.

Desde el análisis y visión del Norte se distingue entre una soberanía jurídica y una “soberanía empírica”, donde la primacía está dada por la obligación y efectividad del Estado para cumplir con el bienestar de sus ciudadanos y con los principios internacionales. Su incumplimiento daría lugar a una “preeminencia de la decisión de la sociedad internacional” sobre la situación de los ciudadanos en un Estado particular (Mc Donald, 2009: 139).

Por tanto, si un Estado “débil o fallido” no está en condiciones de imponer efectivamente el imperio de la ley en su territorio, la sociedad internacional tiene el deber y la preeminencia en la decisión. La distinción en los arquetipos de soberanía, y la ubicación espacial de los Estados débiles o fallidos y canallas, convierte la fractura Centro/Periferia en un lugar esencial en los análisis de la seguridad, es en la “periferia turbulenta” donde se evidencian estos casos particulares de estatalidad.



De acuerdo a Tokatlián (2009), la importancia de los Estados fallidos en términos de seguridad surgirá desde autores como Krasner o Buzan en los noventa. La definición del autor es la siguiente:

En la Posguerra Fría, comenzó a percibirse, en especial en la comunidad de seguridad en Washington, que una de las amenazas más preocupantes surgía de la debilidad—es decir, de los estados débiles. La proliferación de lucrativos negocios ilícitos (drogas, armas ligeras, desechos tóxicos, blanqueo de capitales subterráneos, tráfico de seres humanos, etc.); la erosión de facto de la soberanía territorial ante actores violentos fuertemente dotados (terroristas, mafias, etc.); la fractura de sociedades cada vez más paupérrimas; la imposibilidad de controlar internamente los efectos más nocivos de la globalización; y la pérdida de sentido de amplios núcleos humanos y vastas culturas se fueron transformando en fenómenos que podían culminar en verdaderas implosiones domésticas y producir millones de víctimas a lo largo y ancho de las naciones periféricas. Por lo tanto, resultaba que cuanto más débil era un país, más se afectaba la paz y la seguridad internas e internacionales (Tokatlián, 2009b: 213).

Última referencia a los Estados fallidos, si bien durante los noventa se leía bajo el prisma “humanitarista” y las intervenciones eran decididas en el marco del deber de la comunidad internacional, frente a poblaciones cuya vida estaba en peligro, a partir de la guerra al terrorismo fue la vinculación con esta amenaza principal el lente bajo el cual se analizaron los casos de Estados fallidos, pues podían ser localización de grupos terroristas, por su escaso control y baja capacidad institucional en su territorio (ver Tokatlián, 2009). En palabras de Richard Haas, funcionario estadounidense durante el gobierno de Bush (hijo):

Por tanto, nuestra noción de soberanía debe ser condicional, incluso contractual, en lugar de absoluta. Si un estado no hace su parte del trato, y patrocina el terrorismo, ya sea transfiriendo o utilizando armas de destrucción masiva o cometiendo genocidio, invalida los beneficios normales de su soberanía y se abre a un ataque, un derrocamiento o una ocupación (Haas, 2006).

Mencionábamos en el apartado anterior que las intervenciones del Centro no necesariamente aparecen como directas sino que pueden conllevar una serie de acciones político-diplomáticas, de imposiciones o presiones (económicas, financieras, políticas, entre otras). En ese aspecto resulta ejemplificador el proceso de “certificación” que realiza el Departamento de Estado de EEUU sobre los Estados periféricos a quienes se analiza brindar ayuda financiera, particularmente para la seguridad y la defensa.

Se le exigen a los destinatarios una serie de medidas “a certificar”, que de ser cumplidas habilitan la aprobación de los recursos previstos como asistencia o ayuda. En total se consideran 12 puntos, entre ellos, el más importante es en materia de derechos humanos (civiles y políticos) pero también se consideran acciones contra la corrupción, programas de transparencia y fortalecimiento de la democracia, aspectos económicos como reforma fiscal y acciones contra las nuevas amenazas como crimen organizado o terrorismo (Diario La Prensa, 21/10/2016. Ver Salinas Figueredo, 2017).

Esto evidencia claramente relaciones jerárquicas, un Estado se arroga el derecho de definir si otro Estado es lo suficientemente democrático, si realiza las reformas económicas indicadas, si es lo suficientemente transparente. La supuesta ayuda no significa más que financiamiento, devengando intereses y generando obligaciones en materia de asesoramiento militar y provisión de armamentos cuando

se trata de cuestiones de seguridad. La certificación denota una práctica sustentada en la primacía (político-estratégica) y la superioridad (cultural y de desarrollo) por parte de una potencia. No se exige cumplir con parámetros establecidos por organizaciones internacionales que generen legitimidad de la comunidad internacional sino que se exigen condiciones definidas arbitrariamente por un Estado y externamente a la sociedad civil donde deben aplicarse.

Tal como se retoma en una página oficial del gobierno colombiano, para el año fiscal 2015 en relación a la certificación otorgada por EE.UU:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Asignaciones para Operaciones en el Extranjero, Financiamiento de Exportaciones y Programas Relacionados del año fiscal 2015, y basado en la decisión de certificar a Colombia según los criterios señalados en la Sección 7045 de la referida Ley, el Departamento de Estado puede liberar el 25 por ciento de los recursos de ayuda militar condicionados al cumplimiento previo de este requisito (Consejería de DDHH, Colombia, sitio oficial).

Si tomamos a Alaminos (2014) en su análisis de la Estrategia de Seguridad Nacional española, en consonancia con la estrategia de seguridad de la Unión Europea, el conflicto en determinados países de África se lee a través del lente del propio interés de seguridad propiciando para ello la intervención:

La actuación en Malí, en la que se conjuga el apoyo material a sus fuerzas armadas en la lucha contra el terrorismo, la cooperación para reforzar sus fuerzas de seguridad y la ayuda para fortalecer las estructuras del Estado y las capacidades de la sociedad civil, muestra las amplias posibilidades de cooperación con estos países, para reforzar su seguridad y la nuestra (Estrategia de Seguridad Nacional, España en Alaminos, 2014).

Para las cuestiones de seguridad, un componente medular de las formas indirectas de intervención del Centro, tal como se desprende de la cita anterior, ha sido la creciente indiferenciación entre *seguridad pública* y *defensa*, instando a los Estados periféricos a endurecer leyes, aumentar la vigilancia de fronteras, incrementar el control social, “profesionalizar” a las fuerzas policiales a través de cuerpos de elite militarizados o directamente hacia el involucramiento de las fuerzas armadas en cuestiones internas (ver Larroca, 2012. Bertonha, 2012).

Con respecto a los Estados canallas, se estableció su peligrosidad internacional a partir de considerarlos gobernados por “tiranos” que, en general, tenían malas relaciones con EE.UU. y que en algunos casos, como Corea del Norte, se encontraban en posesión de armas de destrucción masiva o procurándolas. La principal observación es que no respetan las normas internacionales y, por tanto, ponen bajo amenaza a sus vecinos y al mundo (Chomsky y Achcar, 2007).

En este escenario destacamos la primer orden ejecutiva contra Venezuela, de marzo de 2015, donde se define la crisis en dicho país como “amenaza inusual y extraordinaria” a la seguridad nacional de EE.UU. (Salinas Figueredo, 2017). El régimen político venezolano es tipificado como no democrático y su gobierno como autoritario. Sin embargo, el gobierno estadounidense no se expidió oficialmente contra el golpe institucional en Honduras en 2009, tampoco lo hizo frente a la dudosa destitución de Lugo en Paraguay durante 2012, que el resto de los Estados de Suramérica definieron como golpe institucional y violación a la democracia.

Los “espacios vacíos” existen en los Estados que, sin ser fallidos, no alcanzan presencia institucional íntegra en sus territorios, allí el Estado “se ha esfumado o está en desaparición” (Tokatlián, 2004: 42), dicha ausencia aumenta la peligrosidad de ser utilizados por formas de criminalidad internacional. Ejemplos de espacios vacíos son, de acuerdo a EE.UU; la triple frontera entre Paraguay, Brasil y Argentina o el Amazonas.

El “deber de injerencia” se planteó originalmente como nuevo principio para el orden internacional, a modo de hacer respetar los derechos humanos, luego, estas prerrogativas de la “comunidad internacional” serán ampliadas y tipificadas bajo la categoría de “Responsabilidad de Proteger.” En el informe que lleva el mismo nombre, de 2001, se declaran como sus objetivos: crear un marco para regular las acciones internacionales en aquellos casos donde es necesario proteger las vidas humanas dentro de un Estado. Trasciende la intervención humanitaria porque considera aspectos preventivos y acciones post- conflicto.

De acuerdo al Informe, la Responsabilidad de Proteger es, ante todo, una obligación inherente a la soberanía del Estado, sin embargo, si el Estado falla en proteger a sus ciudadanos –por acción u omisión– prevalece la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger.

En la página de la Oficina del Asesor Especial para la Prevención de Genocidio de Naciones Unidas, puede leerse: “La soberanía ya no significa únicamente protección de los Estados frente a injerencias extranjeras, sino que constituye una carga de responsabilidad que obliga a los Estados a responder del bienestar de su población” (Sitio Naciones Unidas/preventivegenocide).

Tres son los pilares de la Responsabilidad de Proteger:

1. Incumbe al Estado la responsabilidad primordial de proteger a sus habitantes contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como de la incitación a ellos;
2. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad;
3. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios apropiados para proteger a las poblaciones de esos crímenes. Si resulta evidente que un Estado no protege a su población la comunidad internacional debe estar dispuesta a adoptar medidas colectivas para hacerlo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (Naciones Unidas/preventivegenocide).

Debe reunir tres criterios básicos para su aplicabilidad: gravedad de la amenaza, proporcionalidad de la acción y probabilidad de éxito. La consideración esencial es que la intervención debe poder demostrar que: logrará frenar la violencia masiva ejercida sobre una población y, además, no causará más daños a las víctimas sino que efectivamente podrá aliviar su sufrimiento.

Se trató, desde ONU, de ordenar bajo parámetros multilaterales las intervenciones humanitarias que se venían realizando desde los noventa, y complementarlas con acciones preventivas y reconstructivas post-conflicto. En ese marco, se adoptaron una serie de resoluciones para hacer efectivo este principio y lograr mayor eficiencia mediante la participación de instancias regionales en la prevención e intervención.

El Consejo de Seguridad tomó en cuenta esta máxima de Responsabilidad de Proteger, por primera vez, en una resolución de 2006 referido a Sudán. Con ese mismo criterio se definió la situación de Libia en 2011 mediante Resolución 1973.

Ahora bien, en un sistema internacional jerárquico la “comunidad internacional” refiere, principalmente, a las grandes potencias. Tomando solamente las intervenciones de la última década, se evidencia que las mismas son decididas y ejecutadas por el Centro: Afganistán como Estado fallido, Irak como Estado canalla, Libia como una combinación de ambos o el caso de Siria, son muestras claras de este tipo de operaciones<sup>7</sup>.

Se trata de opciones que representan una visión reduccionista:

[...] donde el Sur global presenta desafíos de seguridad ingentes, y el Norte (Occidente), con su visión cosmopolita, actúa en el Sur global para promover su enfoque basado en la paz, la democracia y los valores liberales. De aquí surge el enfoque de la paz liberal y la persecución de esos valores y principios a través de la intervención en el Sur (Alaminos, 2014: 162)

En un sistema desigual los territorios de la Periferia se vuelven objeto, no sujeto, de la intervención. La decisión recae sobre las consecuencias visibles de la debilidad/vulnerabilidad de determinados países, ignorando los reclamos del Sur en relación a sus causas y las medidas a tomar para generar modificaciones estructurales.

Alaminos (2014: 161) afirma que se trata de una visión del mundo que sigue un eje norte-sur, en tanto representación de dos mundos opuestos: “Por un lado, un norte próspero, industrializado y en paz. Por otro lado, un sur (donde se inserta África Subsahariana) pobre, donde florece el conflicto, la violencia y el subdesarrollo”.

A fines del siglo XX, Acharya (2002: 313) afirmó que lo humanitario como justificación de la intervención en los Estados fallidos creó desconfianzas en los países del Sur, quienes lo interpretaron como imperialismo reciclado o también, en una visión menos radical, como preocupante por los efectos de éstas sobre la soberanía. La propuesta del autor para la seguridad internacional hace foco en que los propios actores regionales, frente a determinados conflictos o amenazas, puedan definir las acciones a tomar, las formas de protección y las prioridades.

“In this context, regional security arrangements, developed by the Southern actors themselves, could theoretically provide greater opportunity and scope for *regional autonomy* and help the maintenance of international order” (Acharya, 2002: 314. El resaltado es propio).

Este enfoque se basa en arreglos regionales de seguridad, entre los propios actores del Sur para resolver cuestiones que hacen a sus intereses y preocupaciones. En ese marco, Acharya (2002) entiende que los enfoques regionales permitirían una *descentralización* de la paz global y de los regímenes de seguridad teniendo en cuenta los elementos diferenciados y particulares de cada región, persiguiendo con esto una *democratización* del régimen global de seguridad. Para ser efectivo un marco normativo global debe

<sup>7</sup> Ver la presentación realizada por Brasil ante el Consejo de Seguridad denominada Responsabilidad al proteger. La misma cuestiona las acciones llevadas a cabo bajo la máxima de Responsabilidad de Proteger y propone una serie de mecanismos de control para evitar mayor violencia y violaciones a los DDHH (ONU, Asamblea General, A/66/551-S/2011/701).

contemplar realidades locales y regionales, por ello la descentralización de seguridad mediante su regionalización daría lugar a un desplazamiento de la verticalidad en la decisión y la acción del Norte.

De acuerdo a Buzan y Hansen (2009: 201) los pensadores postcoloniales en seguridad sostienen que “lo fallido” de los Estados de la Periferia es efecto de un desigual encuentro con el colonialismo occidental y que, en términos históricos, existe una recurrente relación de inequidad económica, social y militar entre Occidente y el resto del mundo.

En esa línea, Barkawi (2010) entiende que la actual configuración de seguridad mundial, a partir de la guerra al terrorismo, debe ser entendida en el marco de un conflicto de larga data entre el Norte y el Sur. Mientras que los estudios convencionales en seguridad basaron la interpretación de estos conflictos como “small wars” y derivados de la acción principal de las potencias, a partir de la Postguerra fría lo periférico se volvió central para la seguridad.

De acuerdo a Barkawi (2010: 332), hay que empezar a abordar la seguridad a través del proceso de constitución mutua del fuerte y el débil, en medio de relaciones de dominación y subordinación, para entender cómo los procesos de la Periferia determinan también la acción del Centro. Los grandes poderes necesitan y dependen -para sostener su poder- de la Periferia. Es necesario considerar la complejidad de las relaciones de poder y el proceso que instituye su mantenimiento.

Todas las perspectivas ampliadas/expansivas y multidimensionales de la seguridad coinciden en ubicar las principales amenazas en la Periferia y allí han recaído las consecuencias de las acciones de fuerza, directas o indirectas. Las derivaciones de ello se reflejan en la crisis de refugiados en Europa, las víctimas civiles en conflictos como Irak, Libia o Siria y la negativa a aceptar la autodeterminación para esas poblaciones.

### **Consideraciones Finales**

Reconocer la pluralidad de interpretaciones y definiciones de las seguridades en relaciones internacionales permite identificar las diferencias estructurales que subyacen en los procesos históricos del sistema internacional. Es necesario tener en cuenta la dinámica de las instituciones, las ideas y las capacidades materiales en tres niveles del mundo social: la producción, las formas de Estados y los órdenes mundiales (Cox, 1996: 10-11).

Es dable reconocer una diferencia inherente a las relaciones Norte-Sur. Por tanto, a la hora de reflexionar sobre la seguridad las propuestas emanadas del Centro contradicen y hasta ponen en riesgo los intereses del Sur global. Asociados históricamente a la falta de autonomía y autodeterminación, suponer la necesidad de la intervención en territorios de países débiles, impide que los propios pueblos y regiones desplieguen herramientas para enfrentar sus conflictos.

La imposición de regímenes de gobierno, modelos económicos y, más aún, la intervención armada en territorios conflictivos ha demostrado que no resuelve problemas estructurales asociados a la pobreza, la desigualdad, el abuso de poder o la falta de libertad. Los pueblos tienen derecho a la autodeterminación, a

elegir su destino a través de “determinar libremente su condición política, perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural, tal como lo especifica Naciones Unidas” (ONU, 1993, Declaración y Programa de Acción de Viena, Artículo 2: 18).

Descentralizar y democratizar los regímenes internacionales de seguridad es una apuesta concreta para la búsqueda de una paz y una seguridad respetuosa de las mayorías. Aun cuando se solicite intervención, ésta debe estar supeditada a las decisiones de las poblaciones afectadas no solo en el hecho de su realización sino también en la modalidad de la misma, que no necesariamente deberá ser mediante el uso de la fuerza.

Esto habilitará seguridades internacionales en términos de reciprocidad (Booth, 2007) ya que solo cuando puede ser alcanzada en términos iguales y equitativos para todos los miembros (sean individuos, grupos sociales o Estados) la seguridad puede considerarse garantizada.

## REFERÊNCIAS

- ALAMINOS, María Ángel (2014) “La Estrategia de Seguridad Nacional: la perspectiva y el enfoque estratégico de África Subsahariana”, Revista *UNISCI*, Discussion Papers N° 35, Mayo/junio. Universidad Complutense de Madrid. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/UNIS/issue/view/2567> [Consultado: 30/03/2017]
- BALDWIN, David (1997) “The concept of security” en *Review of International Studies*, N° 23. British International Studies Association. Pp. 5-26.
- BARKAWI, Tarak (2010) “Empire and Order in International Relations and Security Studies” en DENEMARK, Robert (ed.) (2010) *The International Studies Encyclopedia*, Blackwell Publishing, The International Studies Encyclopedia, Vol. III, Chichester: Wiley- Blackwell. Pp. 1360-1379.
- BARRIOS, Miguel Ángel (director) (2009) *Diccionario latinoamericano de seguridad y geopolítica*. Buenos Aires, Editorial Biblos.
- BARTOLOMÉ, Mariano (2013) “Una visión de América Latina desde la perspectiva de la agenda de la Seguridad Internacional contemporánea” en Revista *Relaciones Internacionales*, N°23, Septiembre. Universidad Autónoma de Madrid. Pp. 35-64. Disponible en: [www.relacionesinternacionales.info](http://www.relacionesinternacionales.info) [Consultado: 12/02/2014]
- BERTONHA, Joao Fábio (2012) “¿Seguridad o defensa? Dilemas de las Fuerzas Armadas latinoamericanas en los comienzos del siglo XXI” en Revista *Relaciones Internacionales*, Año 21, N° 43, Instituto de Relaciones Internacionales, UNLP, segundo semestre.
- BOOTH, Ken (2007) *Theory of World Security*. UK, Cambridge University Press.
- BUZAN, Barry. [Wæver](#), Ole y [Wilde](#) de, Jaap (1998) *Security: A New Framework for Analysis*. UK, Lynne Rienner Publishers.
- BUZAN, Barry y HANSEN, Lene (2009) *The evolution of International Security Studies*. UK; Cambridge University Press.
- CARDINALE, María Eugenia (2006) “Perspectivas para la Seguridad Humana en el Nordeste Asiático” en DI MASI, Jorge y CRISCONIO, María Magdalena (Comp) (2006) *Corea y Argentina: percepciones mutuas desde una perspectiva regional*. Editores: Instituto de Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de la Plata. Editorial: Asociación Argentina de Estudios Coreanos.



- (2016) “Debates en seguridad internacional: hacia una redefinición de la perspectiva dominante”, *Revista Tenses Mundiais*, Vol. 12, N° 22, Fortaleza, Brasil. Pp. 49-78. Disponible en: <http://www.tensesmundiais.net/index.php/tm/article/view/444>
- (2017) “Seguridad Internacional y Derechos Humanos: una reflexión a partir de los aportes del cosmopolitismo crítico y el liberalismo ofensivo”, *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, Vol. 3, N° 1. Granada, España. Pp. 127-148. Disponible en: <http://www.ugr.es/~resi/Vol3-No1-7.pdf>
- CHANDLER, David (2008) “Review Essay: Human Security: The Dog That Didn't Bark” en *Security Dialogue*, Vol. 39, N° 4. Pp. 427-438. Disponible en: <http://sdi.sagepub.com> [Consultado: 15/09/2014]
- CHOMSKY, Noam y ACHCAR, Gilbert (2007) *Estados Peligrosos. Oriente medio y la política exterior estadounidense*. Madrid, Paidós.
- COX, Robert (2014) “Fuerzas sociales, estados y órdenes mundiales: Más allá de la Teoría de Relaciones Internacionales” reproducido en *Revista Relaciones Internacionales*, N° 24, Universidad Autónoma de Madrid, Octubre (2013)-enero (2014). Pp. 129-162. Disponible en: [www.relacionesinternacionales.info](http://www.relacionesinternacionales.info) [Consultado: 20/09/2014]
- Diario La Prensa*, “Honduras logra la certificación para acceder a fondos de EUA”, 21 Octubre 2016, Honduras. Disponible en: <http://www.laprensa.hn/honduras/1010379-410/honduras-logra-certificación-para-acceder-a-fondos-de-eua> [Consultado: 30/09/2017]
- ENGSTROM, Par y PEGRAM, Thomas (2011) “Responsibility to Protect and the Coercive Enforcement of Human Rights”. Paper prepared for *International Studies Association Annual Conference*, 18/03. Disponible en: <http://ssrn.com/abstract=2004335> [Consultado: 10 de enero 2015]
- FINNEL, Bernard. “New Thinking about Security? Analytical Pitfalls and Applications to the Americas” Presentation to the Organization of American States, Forum on the Future of International Security in the Hemisphere, 19 and 20 April 1999, Washington, DC. This paper is adapted from Bernard, Finel, “What is Security? Why the Debate Matters” en *National Security Studies Quarterly*, Vol.4, N° 4, Fall. Pp. 1-18.
- GALTUNG, Johan (1971) “A Structural Theory of Imperialism” en *Journal of Peace Research*, Vol. 8, N° 2. Pp. 81-117. Disponible en: [www.jstor.org](http://www.jstor.org) [Consultado: 29/09/2014]
- HAAS, Richard (2006) “Reevaluar la soberanía” en *Project Syndicate*, 14/02/2006. Disponible en: [www.project-syndicate.org](http://www.project-syndicate.org) [Consultado: 28/05/2012]
- IGLESIAS, Mario (2011) “La evolución del concepto de seguridad”. Documento Marco N° 5 del Instituto Español de Estudios Estratégicos. Ministerio de Defensa de España. Disponible en: [www.ieee.es](http://www.ieee.es) [Consultado: 17/08/2014]
- JAGUARIBE, Helio (1979) “Autonomía periférica y hegemonía céntrica” en *Revista Estudios Internacionales*, Vol. 12, N° 46, Universidad de Chile. Disponible en: <http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/view/16458> [Consultado: 05/2011]
- KRASNER, Stephen D. y PASCUAL, Carlos (2005) “Adressing State Failure” en *Foreign Affairs*, Vol. 84, N° 4, July/August.
- LAROCCA, Valeria (2012) “Defensa y política exterior” en DERGHOUGASSIAN, Khatchik (2012) *La defensa en el Siglo XXI*. Buenos Aires, Capital Intelectual.
- López, Ernesto y Sain, Marcelo Fabián (comp.) (2003) “*Nuevas Amenazas*”. *Dimensiones y Perspectivas*. Bernal, Argentina, Universidad Nacional de Quilmes editorial.



- Mc DONALD, Paul (2009) "Distancia y resistencia: las relaciones entre el centro y la Periferia en la política internacional" en HIRST, Mónica (2009). *Crisis del Estado e intervencionismo internacional*. Buenos Aires, Edhasa. Pp. 131-142.
- OROZCO, Gabriel (2006) *Problemas y Desafíos de la Seguridad en la Globalización*. Universidad Autónoma de Madrid. Reproducido en Centro Argentino de Estudios Internacionales: caei.com.ar [Consultado: 14/08/2014]
- PUIG, Juan Carlos (1985) *Políticas Exteriores comparadas*. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.
- RUSSEL, Roberto y CALLE, Fabián (2009) "La 'periferia turbulenta' como factor de la expansión de los intereses de seguridad de Estados Unidos en América Latina" en HIRST, Mónica (comp.) (2009) *Crisis del Estado e intervencionismo internacional*. Buenos Aires, Edhasa.
- SALINAS FIGUEREDO, Darío (2017) "Cambios en la ecuación de poder, constantes estratégicas estadounidenses y procesos políticos en América Latina" en GANDÁSEGUI, Marco (hijo) (coord.), *Estados Unidos y la nueva correlación de fuerzas internacional*, México, Siglo XXI Editores-CLACSO. Pp. 288-311
- SCHOUTEN, P. (2008) "Theory Talk #21: Stephen Krasner on Sovereignty, Failed States and International Regimes", *Theory Talks*, <http://www.theory-talks.org/2008/10/theory-talk-21.html> (19-10-2008) [Consultado: 21/09/2014]
- TOKATLIAN, Juan Gabriel (2004) "Más terrorismo, menos democracia. La doctrina de George W. Bush" en *Revista Política Exterior*. N° 99, Mayo/Junio, España.
- (2009) "La construcción de un 'Estado fallido' en la política mundial: el caso de las relaciones entre Estados Unidos y Colombia" en HIRST, Mónica (comp) (2009) *Crisis del Estado e intervencionismo internacional*. Buenos Aires, Edhasa. Pp. 207-248.
- Tulchin, Joseph; Manaut Benítez, Raúl y Diamint, Rut (2006) *El Rompecabezas. Conformando la seguridad hemisférica en el siglo XXI*. Buenos Aires, Editoriales Prometeo y Bonaia.
- Documentos*
- NACIONES UNIDAS (1993) Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Declaración y programa de acción de Viena. Documento A/CONF.157/23. Disponible en: [www.unhcr.ch](http://www.unhcr.ch) [Consultado: 05/10/2014]
- NACIONES UNIDAS (2011) "Carta de fecha 9 de noviembre de 2011 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas" A/66/551-S/2011/701 [http://www.pucsp.br/ecopolitica/downloads/seguranca/ONU\\_Assembleia\\_Geral\\_Conselho\\_seguranca\\_fev\\_2012.pdf](http://www.pucsp.br/ecopolitica/downloads/seguranca/ONU_Assembleia_Geral_Conselho_seguranca_fev_2012.pdf) [Consultado: 19/10/2014]
- NACIONES UNIDAS, Oficina del Asesor Especial sobre Prevención del Genocidio, Sección "La responsabilidad de proteger". Disponible en: <http://www.un.org/es/preventgenocide/adviser/responsibility.shtml> [Consultado: 30/07/2014]
- Consejería de DDHH, Presidencia de la Republica, Colombia. "Departamento de EEUU certifica a Colombia en derechos humanos", 5 de octubre de 2015. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2015/Paginas/Departamento-Estado-Certificacion-DDHH.aspx> [Consultado: 15/09/2017]

Recebido em 12 de abril de 2017.  
Aprovado em 26 de setembro de 2018.

## RESUMO

Este artigo propõe-se apresentar uma interpretação plural da segurança internacional. Dividimos a análise da segurança em dois pilares: uma perspectiva desde os centros de poder e uma segurança que considera hierarquias internacionais onde é possível identificar desigualdades globais. Buscamos reflexionar sobre o segundo pilar entendendo que autonomia é o principal fundamento da segurança no Sul Global.

**Palavras-chave:** Segurança internacional; hierarquia; novas ameaças

## ABSTRACT

This article proposes to present diverse perspectives on international security. We divide the analysis in two pillars: an approach characteristic of the strongest powers and, on the other hand, a security view that take into account international hierarchies, where is possible to identify global inequalities. We examine the second pillar, understanding that autonomy is the basis for security considerations from the Global South.

**Key-words:** International securities; hierarchy; new threats.